

**ENTIDAD DE DEPOSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A.  
TARIFARIO 2008**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 233 DE FECHA 05Mar08  
MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 473 DE FECHA 29May08**

1	<p><b>Por Mantenimiento del Registro de Valores en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta.</b></p> <p>Tarifas aplicables a saldos diarios sobre cada Valor mantenido en una Cuenta Matriz o Cuenta Emisor.</p> <p>Las Tarifas se cobran a cada Participante, Usuario o Emisor, en forma semanal o mensual, en proporción diaria de la tarifa anual. El cobro se efectuará al cierre del periodo de cobro respectivo.</p> <p><b>Mantenimiento de Valores de Renta Fija (a)</b></p> <p>0.023%</p> <p><b>Mantenimiento de Valores de Renta Variable (b)</b></p> <p>i) <b>Tarifa Titular.</b> Aplicable a los saldos diarios de Valores de cada titular mantenidos en una Cuenta Matriz según el rango correspondiente a su participación porcentual individual respecto del total de Valores que componen la misma serie. Se cobra al Participante en cuya Cuenta Matriz se mantienen los Valores.</p> <p>Más de 0% hasta 10%      0.050%  más de 10% hasta 20%      0.060%  más de 20%                      0.076%</p> <p>ii) <b>Tarifa Empresa.</b> Aplicable a los saldos diarios de Valores de cada titular mantenidos en la Cuenta Matriz del Emisor de esos Valores. Se cobra al Emisor en cuya Cuenta Matriz se mantienen los Valores.</p> <p>0.040%</p> <p>iii) <b>Tarifa Grupo.</b> Aplicable a los saldos diarios de Valores de cada titular mantenidos en la Cuenta Matriz del Emisor de esos Valores, siendo éste parte de un Grupo de empresas registrado como tal ante la EDV. Un grupo se constituye con dos o más empresas, no necesariamente vinculadas patrimonialmente. Se cobra al Emisor en cuya(s) Cuenta(s) Matriz(ces) que forme parte del Grupo, se mantienen los Valores.</p> <p>0.035%</p>	<p>0.023%</p> <p>0.050% 0.060% 0.076%</p> <p>0.040%</p> <p>0.035%</p>	<p>Anual</p> <p>Anual Anual Anual</p> <p>Anual</p> <p>Anual</p>
2	<p><b>Por Mantenimiento del Registro de Valores no colocados.</b></p> <p>Valores de Renta Fija (a) Valores de Renta Variable (b)</p> <p>Aplicable a saldos diarios sobre cada valor emitido pero aún no colocado a terceros, mantenido en la Cuenta Matriz del Participante Colocador o en la Cuenta Emisor del Emisor de los valores.</p> <p>La Tarifa se aplicará a los valores no colocados, inclusive en la ampliación de su plazo de colocación.</p> <p>Se cobra a cada Participante, Usuario o Emisor, en forma semanal o mensual, en proporción diaria de la tarifa anual. El cobro se efectuará al cierre del período de cobro respectivo.</p>	<p>0.012% 0.012%</p>	<p>anual anual</p>
3	<p><b>Por Guarda y Custodia de Valores Físicos.</b></p> <p>Valores de Renta Fija Valores de Renta Variable</p> <p>Estos porcentajes son considerados las Tarifas máximas posibles de pago por el servicio.</p> <p>Aplicable a saldos diarios sobre el valor nominal de cada uno de los valores depositados. En el caso de valores de Renta Fija que amortizan capital, la tarifa será aplicada sobre el saldo de capital pendiente de pago (capital insoluto).</p> <p>Se cobra al Depositante (incluyendo los valores de sus clientes), en forma semanal o mensual, en proporción diaria de la tarifa anual. El cobro se efectuará al cierre del periodo de cobro respectivo.</p> <p>Tarifa mínima aplicable a valores de renta variable y renta fija.</p>	<p>0.230% 0.230%</p> <p>UFV 2.000</p>	<p>máxima anual máxima anual</p> <p>Mensuales</p>
4	<p><b>Por Liquidación de Operaciones bursátiles con Valores Anotados en Cuenta.</b></p> <p>Operaciones con Valores de Renta Fija Operaciones con Valores de Renta Variable</p> <p>Aplicable sobre el monto de cada transacción, tanto al Participante Comprador como al Participante Vendedor, en operaciones de compra/venta, colocación primaria bursátil y reporto.</p> <p>Se cobra a cada Participante que realice operaciones, en forma mensual.</p> <p>No existe tarifa mínima para operaciones en Renta Fija. La tarifa mínima en Renta Variable se aplica por operación.</p>	<p>0.001% 0.005%</p> <p>UFV 6</p>	<p>por transacción por transacción</p> <p>mínima por operación</p>
5	<p><b>Por Apertura y Mantenimiento de Cuenta Matriz.</b></p> <p>Por apertura de Cuenta Matriz (c) Por mantenimiento de Cuenta Matriz (c) Por terminal adicional (c)</p> <p>Aplicable a cada Cuenta Matriz.</p> <p>Por Apertura de Cuenta Matriz, se cobra por adelantado al Participante, en el momento de la apertura, a prorrata, hasta el 31 de marzo siguiente a la apertura.</p> <p>Por Mantenimiento de Cuenta Matriz, se cobra una vez vencido el periodo que cubre el pago por apertura, sea éste total o a prorrata, y se cobra cada 1 de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente, en forma anticipada.</p> <p>Estos pagos no son reembolsables por cierre de la Cuenta Matriz.</p> <p>Por terminal adicional se cobra por adelantado al Participante, en el momento de la habilitación a prorrata, hasta el 31 de marzo siguiente. Los pagos anuales posteriores se cobran cada 1 de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente, en forma adelantada.</p>	<p>UFV 7.270 UFV 7.270 UFV 606</p>	<p>anual anual anual</p>

**ENTIDAD DE DEPOSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A.  
TARIFARIO 2008**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 233 DE FECHA 05Mar08  
MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 473 DE FECHA 29May08**

6	<p><b>Por Apertura y Mantenimiento de Cuenta Emisor.</b></p> <p>Por apertura de Cuenta Emisor (c) Por mantenimiento de Cuenta Emisor (c) Por terminal adicional (c)</p> <p>Aplicable a cada Cuenta Emisor.</p> <p>Por Apertura de Cuenta Emisor, se cobra por adelantado al Emisor, en el momento de la apertura, a prorrata, hasta el 31 de marzo siguiente a la apertura.</p> <p>Por Mantenimiento de Cuenta Emisor, se cobra una vez vencido el periodo que cubre el pago por apertura, sea éste total o a prorrata, y se cobra cada 1 de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente, en forma anticipada.</p> <p>Estos pagos no son reembolsables por cierre de la Cuenta Emisor.</p> <p>Por terminal adicional se cobra por adelantado al Participante, en el momento de la habilitación a prorrata, hasta el 31 de marzo siguiente. Los pagos anuales posteriores se cobran cada 1 de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente, en forma adelantada.</p>	<p>UFV 10.905 UFV 10.905 UFV 606</p>	<p>anual anual anual</p>
7	<p><b>Por creación de Código Único de Identificación (CUI).</b></p> <p>Por creación de CUI</p> <p>Aplicable por cada creación de CUI, sea en Cuenta Matriz o en Cuenta Emisor.</p> <p>Se cobra al Participante. Usuario o Emisor, al final del mes de la creación del CUI.</p>	<p>UFV 12</p>	<p>pago único</p>
8	<p><b>Por Registro de transferencias de Valores Anotados en Cuenta, a través del SIRTEX.</b></p> <p>Transferencias de Valores de Renta Fija (sobre el valor nominal de cada uno de los valores objeto de transferencia). En el caso de valores que amortizan capital, la tarifa será aplicada sobre el saldo de capital pendiente de pago (capital insoluto).</p> <p align="center">                 hasta \$us. 1'000,000                  desde \$us. 1'000,001 hasta \$us. 2'000,000                  desde \$us. 2'000,001 hasta \$us. 5'000,000                  desde \$us. 5'000,001 hasta \$us. 10'000,000                  de \$us. 10'000,001 en adelante             </p> <p>Transferencias de Valores de Renta Variable (sobre el valor nominal de cada uno de los Valores objeto de transferencia).</p> <p align="center">                 hasta \$us. 1'000,000                  desde \$us. 1'000,001 hasta \$us. 2'000,000                  desde \$us. 2'000,001 hasta \$us. 5'000,000                  desde \$us. 5'000,001 hasta \$us. 10'000,000                  de \$us. 10'000,001 en adelante             </p> <p>Cada porcentaje se aplica de manera acumulativa sobre excedentes del rango anterior, hasta el monto total de los Valores cuya transferencia se registra.</p> <p>Se cobra al Participante. Usuario o Emisor, por cuenta del titular comprador y del titular vendedor, a tiempo de registrar la transferencia solicitada, o cada fin de mes, según determinación de la EDV.</p> <p>Se aplica por el procesamiento de cada Registro de Transferencias sobre el total de Valores de una misma emisión que sale de un CUI e ingresa a otro CUI en cualquier o en la misma Cuenta Matriz o Cuenta Emisor. Cada transferencia es una solicitud individual. Se pueden instruir varias transferencias en un solo requerimiento escrito.</p> <p>No existe tarifa mínima para transferencias de valores de Renta Fija. La tarifa mínima por transferencia de valores de Renta Variable se aplica por operación.</p>	<p>0.0008% 0.0004% 0.00027% 0.0002% UFV 243</p> <p>0.0032% 0.0016% 0.0011% 0.0008% UFV 848</p> <p>UFV 6</p>	<p>pago único</p> <p>pago único</p> <p>mínima por operación</p>
9	<p><b>Por Registro de transferencias de Valores Anotados en Cuenta, mediante operaciones extrabursátiles privadas.</b></p> <p>Transferencias de Valores de Renta Fija (a).</p> <p align="center">                 hasta \$us. 1'000,000                  desde \$us. 1'000,001 hasta \$us. 2'000,000                  desde \$us. 2'000,001 hasta \$us. 5'000,000                  desde \$us. 5'000,001 hasta \$us. 10'000,000                  de \$us. 10'000,001 en adelante             </p> <p>Transferencias de Valores de Renta Variable (b).</p> <p align="center">                 hasta \$us. 1'000,000                  desde \$us. 1'000,001 hasta \$us. 2'000,000                  desde \$us. 2'000,001 hasta \$us. 5'000,000                  desde \$us. 5'000,001 hasta \$us. 10'000,000                  de \$us. 10'000,001 en adelante             </p> <p>Cada porcentaje se aplica de manera acumulativa sobre excedentes del rango anterior, hasta el valor total de los Valores a ser transferidos.</p> <p>Se aplica por el procesamiento de cada Transferencia sobre el total de Valores de una misma emisión que sale de un CUI e ingresa a otro CUI en cualquier o en la misma Cuenta Matriz o Cuenta Emisor. Cada transferencia es una solicitud individual. Se pueden instruir varias transferencias en un solo requerimiento escrito.</p> <p>Se cobra al Participante. Usuario o Emisor, por cuenta del titular solicitante, a tiempo de registrar la transferencia, o cada fin de mes, según determinación de la EDV.</p> <p>Tarifa mínima aplicable a solicitudes de transferencia de valores de renta fija y renta variable.</p>	<p>0.0020% 0.0010% 0.0007% 0.0005% 0.0001%</p> <p>0.0040% 0.0020% 0.0014% 0.0010% 0.0002%</p> <p>UFV 65</p>	<p>pago único</p> <p>pago único</p> <p>pago único</p>

**ENTIDAD DE DEPOSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A.  
TARIFARIO 2008**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 233 DE FECHA 05Mar08  
MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 473 DE FECHA 29May08**

10	<p><b>Por Registro de Emisiones de Valores Desmaterializados en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta</b></p> <p>Por el registro de cada emisión de Valores de Renta Fija.</p> <p align="center">Hasta \$us. 3'000,000 desde \$us. 3'000,001 hasta \$us. 5'000,000 desde \$us. 5'000,001 hasta \$us. 10'000,000 desde \$us. 10'000,001 hasta \$us. 50'000,000 de \$us. 50'000,001 en adelante</p> <p>Por el registro de cada emisión de Valores de Renta Variable.</p> <p align="center">Hasta \$us. 3'000,000 desde \$us. 3'000,001 hasta \$us. 5'000,000 desde \$us. 5'000,001 hasta \$us. 10'000,000 desde \$us. 10'000,001 hasta \$us. 50'000,000 de \$us. 50'000,001 en adelante</p> <p>Cada porcentaje se aplica de manera acumulativa sobre excedentes del rango anterior, hasta el valor total de los Valores emitidos a ser registrados.</p> <p>Se cobra al Emisor sobre el monto total de la Emisión, en el momento del registro de la emisión.</p>	<p align="center">0.015% 0.0025% 0.0060% 0.00425% UFV 3.030</p> <p align="center">0.0250% 0.0125% 0.0100% 0.00875% UFV 6.060</p>	<p align="center">pago único</p> <p align="center">pago único</p>
11	<p><b>Por Registro de Solicitudes de Cambio de Titularidad.</b></p> <p>Por el registro de cada solicitud de cambio de titularidad de Valores de rebta Fija (a) o de Renta Variable (b).</p> <p align="center">hasta \$us. 100,000 más de \$us. 100,000 hasta \$us. 1'000,000 más de \$us. 1'000,000 hasta \$us. 5'000,000 más de \$us. 5'000,000 hasta \$us. 10'000,000 más de \$us. 10'000,000</p> <p>Cada porcentaje se aplica de manera acumulativa sobre excedentes del rango anterior, hasta el valor total de los Valores a ser afectados.</p> <p>Se aplica por el procesamiento de cada Cambio de Titularidad sobre el total de Valores de una misma emisión que sale de un CUI e ingresa a otro CUI en la misma Cuenta Matriz o Cuenta Emisor. Cada Cambio de Titularidad es una solicitud individual. Se pueden instruir varios Cambios de Titularidad en un solo requerimiento escrito.</p> <p>Se entiende por Cambio de Titularidad a toda sucesión hereditaria, división y partición de masa hereditaria, donación, fusión de Titulares personas jurídicas, transformación de empresas, cambio de razón social o denominación de titulares personas jurídicas, y emisores que mantengan inversiones, u otros de acuerdo al Art. 9 del Capítulo III "Del Sistema de Registro de Anotación en Cuenta" del Reglamento Interno.</p> <p>Se cobra al Participante, Usuario o Emisor, por cuenta del Titular solicitante (de origen), al momento de la presentación de la solicitud, pudiendo ésta comprender a uno o varios Titulares de destino.</p> <p>Están exentas las solicitudes instruidas por autoridad competente.</p> <p>Tarifa mínima aplicable a solicitudes con valores de renta fija y/o renta variable.</p>	<p align="center">0.010% 0.008% 0.006% 0.004% 0.001%</p> <p align="center">UFV 65</p>	<p align="center">pago único</p> <p align="center">pago único</p>
12	<p><b>Por Registro de Eventos Corporativos.</b></p> <p>Por actualización de la información registrada en cualquier Cuenta Matriz ó en cualquier Cuenta Emisor.</p> <p>Se aplica por el procesamiento de la actualización de la información del total de Valores de una misma emisión contenidos en cada CUI en una Cuenta Matriz o Cuenta Emisor.</p> <p>Se entiende por Evento Corporativo a toda decisión o modificación del Emisor que afecte a los Valores previamente emitidos por éste, tales como actualización de su capital (incremento o reducción), cambio de razón social, fusiones, adquisiciones y otros.</p> <p>Se cobra al Participante o Usuario, por cuenta de su Titular, en los casos que no exista un contrato de servicios vigente entre el Emisor y la Entidad; caso contrario, se cobrará al Emisor.</p> <p>Se cobra al final del mes en que se registren los eventos.</p>	<p align="center">UFV 3</p>	<p align="center">por actualización</p>
13	<p><b>Por emisión de información impresa al Titular.</b></p> <p><b>Resumen de tenencias por CUI.</b></p> <p>Con antigüedad no mayor a seis meses Con antigüedad de entre seis meses y dos años Con antigüedad mayor a dos años</p> <p>Se aplica por el procesamiento y la emisión de un reporte que detalla todos los Valores contenidos en un CUI en una misma Cuenta Matriz o Cuenta Emisor, a una fecha determinada.</p> <p><b>Relación de Movimientos por CUI.</b></p> <p>Con fecha de inicio del reporte no más antigua a seis meses Con fecha de inicio del reporte no más antigua a dos años Con fecha de inicio del reporte más antigua a dos años</p> <p>Se aplica por el procesamiento y la emisión de un reporte que detalla todos los movimientos de Valores en un CUI en una misma Cuenta Matriz o Cuenta Emisor, en un período determinado.</p> <p>Cada reporte es una solicitud individual. Se pueden solicitar varios reportes en un solo requerimiento escrito.</p> <p>Se cobra al Participante, Usuario o Emisor, por cuenta del Titular solicitante, al momento de presentar la solicitud.</p>	<p align="center">UFV 12 UFV 37 UFV 65</p> <p align="center">UFV 25 UFV 65 UFV 91</p>	<p align="center">pago único pago único pago único</p> <p align="center">pago único pago único pago único</p>

**ENTIDAD DE DEPOSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A.  
TARIFARIO 2008**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 233 DE FECHA 05Mar08  
MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 473 DE FECHA 29May08**

14	<p><b>Por emisión de información impresa al Emisor con y sin Contrato específico para Emisión de Reportes.</b></p> <p><b>Relación de Titulares.</b></p> <p>Por cada reporte individual (sin contrato) de Renta Fija Por cada reporte individual (sin contrato) de Renta Variable</p> <p>Por Contrato durante la vigencia de la emisión (doce reportes anuales) de Renta Fija Por Contrato durante la vigencia de la emisión (doce reportes anuales) de Renta Variable</p> <p>Por reporte adicional al Contrato (en Renta Fija o Renta Variable).</p> <p>Reporte de todos los Titulares de Valores de una misma emisión bajo cualquier Cuenta Matriz o Cuenta Emisor, a una fecha determinada, conteniendo el nombre, cédula de identidad o NIT y la cantidad de Valores en su propiedad.</p> <p>Reportes individuales se cobran al Emisor sin Contrato al momento de emitir un reporte Individual o al Emisor con Contrato al momento de emitir un reporte adicional con su correspondiente descuento. Al Emisor con Contrato se le cobrará el servicio anual en forma mensual o anual.</p> <p><b>Relación de Transferencias.</b></p> <p>Por cada reporte individual a una fecha determinada (sin contrato) de Renta Fija Por cada reporte individual a una fecha determinada (sin contrato) de Renta Variable</p> <p>Por Contrato (sesenta reportes anuales a solicitud) durante la vigencia del mismo, de Renta Fija. Por Contrato (sesenta reportes anuales a solicitud) durante la vigencia del mismo, de Renta Variable.</p> <p>Reporte de todas las transferencias de Valores de una misma emisión a una fecha determinada, mostrando los Titulares de origen y los Titulares de destino, así como la cantidad de Valores transferida. El reporte, a solicitud del interesado, abarcará un rango de fechas específico anterior a la fecha de la solicitud.</p> <p>Se cobra al Emisor sin Contrato al momento de emitir un reporte individual. Al Emisor con Contrato se le cobrará el servicio en forma mensual o anual.</p> <p><b>Relación de Vencimientos.</b></p> <p>Por cada reporte de Vencimientos de una emisión de Renta Fija (sin contrato)</p> <p>Por Contrato durante la vigencia de la emisión de Renta Fija (un reporte previo a cada vencimiento)</p> <p>Reporte de los vencimientos de capital y/o intereses de todos los Valores de una misma emisión en sus respectivas fechas de vencimiento, mostrando datos de los Titulares, sus tenencias y los montos que se deben cobrar.</p> <p>Se cobra al Emisor con o sin Contrato al momento de emitir un reporte individual. El Contrato implica la aceptación del Emisor de utilizar esta Relación de Vencimientos como documento suficiente para realizar los pagos en las fechas de vencimiento, sin solicitar adicionalmente para este fin, el Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) en esas fechas.</p>	<p>UFV 303 UFV 606</p> <p>UFV 1.515 UFV 3.030</p> <p>30%</p> <p>UFV 152 UFV 303</p> <p>UFV 6.060 UFV 12.120</p> <p>UFV 303</p> <p>UFV 31</p>	<p>pago único pago único</p> <p>anual anual</p> <p>de descuento al reporte sin contrato</p> <p>pago único pago único</p> <p>anual anual</p> <p>pago único pago único</p>
15	<p><b>Por emisión de Certificados de Acreditación.</b></p> <p>Por Valores de una misma emisión</p> <p>Aplicable por cada certificado solicitado, que contiene solamente valores de la misma emisión.</p> <p>Se cobra al Participante. Usuario o Emisor, por cuenta del Titular solicitante al momento de la presentación de la solicitud.</p>	<p>UFV 6</p>	<p>por certificado</p>
16	<p><b>Por el servicio de Agente Pagador.</b></p> <p>Por pago de principal, cupones y amortizaciones.</p> <p align="center"><b>Monto Total de Pago</b> Hasta \$us. 150,000 desde \$us. 150,001 hasta \$us. 250,000 desde \$us. 250,001 hasta \$us. 500,000 desde \$us. 500,001 hasta \$us. 2'500,000 de \$us. 2'500,001 en adelante</p> <p>Aplicable al monto total a pagar, de manera acumulativa sobre excedentes del rango anterior.</p> <p>Se cobra al Emisor, en cada oportunidad de pago.</p>	<p>0.120% 0.070% 0.060% 0.0175% UFV 910</p>	<p>por pago por pago por pago por pago por pago</p>
17	<p><b>Registro de Inscripción o Levantamiento de Medidas Precautorias.</b></p> <p>Por registro de solicitudes de Medidas Precautorias</p> <p align="center"><b>Monto total a afectar o desafectar</b> hasta \$us. 1'000,000 desde \$us. 1'000,001 hasta \$us. 2'000,000 desde \$us. 2'000,001 hasta \$us. 5'000,000 desde \$us. 5'000,001 hasta \$us. 10'000,000 de \$us. 10'000,001 en adelante</p> <p>Cada porcentaje se aplica de manera acumulativa sobre excedentes del rango anterior, hasta el valor total de los Valores a ser afectados o desafectados por medidas precautorias.</p> <p>Se aplica por el procesamiento de cada registro, sobre el total de Valores de una misma emisión en un CUI en una Cuenta Matriz o Cuenta Emisor.</p> <p>Se cobra al Participante. Usuario o Emisor, por cuenta propia o por cuenta del Titular solicitante según corresponda, al momento de la presentación de la solicitud de registro.</p> <p>Tarifa mínima aplicable a valores de renta fija y renta variable.</p> <p>Están exentas las solicitudes de registro instruidas por autoridad competente.</p>	<p>0.020% 0.010% 0.007% 0.005% 0.001%</p> <p>UFV 65</p>	<p>pago único</p> <p>Pago único</p>

**ENTIDAD DE DEPOSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A.  
TARIFARIO 2008**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 233 DE FECHA 05Mar08  
MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 473 DE FECHA 29May08**

18	<p><b>Por Rematerialización o Reversión de Anotaciones en Cuenta</b></p> <p>Por rematerialización de Valores de Renta Fija o Renta Variable representados mediante Anotaciones en Cuenta. Se aplican las definiciones (a) y (b) de este Tarifario.</p> <p align="center"><b>Monto total a rematerializar</b> Desde \$us. 0 hasta \$us. 10'000,000 más de \$us. 10'000,000 hasta \$us. 20'000,000 más de \$us. 20'000,000 hasta \$us. 40'000,000 más de \$us. 40'000,000 hasta \$us. 60'000,000 más de \$us. 60'000,000</p> <p>Cada porcentaje se aplica de manera acumulativa sobre excedentes del rango anterior, hasta el valor total de los Valores a ser rematerializados o revertidos de su representación mediante anotaciones en cuenta.</p> <p>Se aplica por el procesamiento de cada rematerialización, sobre el total de Valores de una misma emisión que sale de un mismo CUI.</p> <p>Se cobra al Participante o Emisor, por cuenta propia o por cuenta del Titular solicitante según corresponda, antes de la entrega de los Valores físicos rematerializados.</p> <p>Tarifa mínima aplicable a valores de renta fija y renta variable.</p>	<p align="center">0.12% 0.10% 0.07% 0.05% 0.01%</p> <p align="center">UFV 200</p>	<p align="center">Pago único</p> <p align="center">Pago único</p>
19	<p><b>Por Emisión de Certificaciones Varias</b></p> <p>Dichas certificaciones tienen la condición de que no acreditan titularidad de valores y podrán emitirse por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificaciones de condición de Usuario, Participante, Depositante, Emisor o Titular.</li> <li>▪ Certificaciones de Pagos a la EDV por concepto de servicios.</li> <li>▪ Certificaciones de Pagos realizados por la EDV, cuando actúe como agente pagador.</li> <li>▪ Certificaciones de Habilitación de Cuentas Matrices o de Cuenta Emisor.</li> <li>▪ Certificaciones de Operaciones Liquidadas.</li> <li>▪ Certificaciones de Inscripción de Valores (la cual podría ser emitida a requerimiento de un Participante, quien podría solicitar una certificación sobre los valores que en un momento determinado o en un periodo de tiempo, registró o mantiene inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta de la EDV).</li> <li>▪ Certificaciones de Inscripción de Emisiones Desmaterializadas (la cual podría ser emitida a requerimiento de un Emisor, quien podría solicitar una certificación sobre las emisiones desmaterializadas que en un momento determinado o en un periodo de tiempo, registró o mantiene inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta de la EDV).</li> <li>▪ Certificaciones de Registro de Inscripción de Transferencias Efectuadas (emergentes de operaciones en bolsa o de transferencias privadas) la cual podría ser emitida a requerimiento de un Participante, quien podría solicitar una certificación sobre los valores que fueron transferidos desde su cuenta, ya sea producto de una operación en bolsa o de una transferencia privada (Extrabursátil).</li> <li>▪ Certificaciones de Registro de Inscripción de Eventos Corporativos la cual podría ser emitida a requerimiento de un Participante o Emisor, quien después de comunicar sobre algún evento a la EDV, solicite una certificación que avale dicho registro.</li> </ul> <p>Aplicable al momento de presentación de cada solicitud.</p> <p>Se cobra al Participante, por cuenta del Titular solicitante o al Emisor, según corresponda, al momento de la presentación de la solicitud.</p>	<p align="center">UFV 65</p>	<p align="center">pago único</p>
20	<p><b>Por Cobro de Derechos Económicos.</b></p> <p>Por gestión de cobro anual</p> <p>Se aplica por la gestión del cobro de derechos económicos de los Valores de Renta Fija o Renta Variable contenidos en la Cuenta Matriz o Cuenta Emisor. Se realiza previa firma de un Contrato específico de vigencia anual. El servicio se presta mediante un poder notariado en favor de personal de la Entidad. El cobro y el depósito de montos se gestiona en estricta coordinación con el titular de la Cuenta Matriz o Cuenta Emisor que contrata el servicio. No incluye el servicio de transporte de Valores físicos en su caso.</p> <p>Se cobra al Participante, Usuario o Emisor, en forma mensual en proporción diaria de la tarifa anual.</p> <p>Esta Tarifa no es reembolsable en caso de suspensión del servicio o resolución del Contrato.</p>	<p align="center">UFV 78.750</p>	<p align="center">anual</p>
21	<p><b>Por Transporte de Valores Físicos.</b></p> <p>Por transporte programado de Valores en La Paz Por transporte <u>no</u> programado de Valores en La Paz Por transporte programado de Valores desde Cochabamba o Santa Cruz</p> <p>Se aplica por cada viaje para transporte de Valores físicos de Renta Fija o Renta Variable a solicitud del titular de una Cuenta Matriz o Cuenta Emisor por cuenta propia o por cuenta de sus clientes. Se realiza previa firma de un Contrato específico de vigencia anual. El servicio se presta subcontratando a una empresa de Transporte blindado de seguridad.</p> <p>Se entiende por transporte programado al que se comunica al menos con un día hábil de anticipación. Se entiende por transporte no programado al que se comunica en el mismo día.</p> <p>Se cobra al Participante, Usuario o Emisor, en forma semanal o mensual por la cantidad de viajes realizados en ese período.</p>	<p align="center">UFV 103 UFV 152 UFV 437</p>	<p align="center">por viaje por viaje por viaje</p>

**Notas:**

- (a) Sobre el valor nominal. En el caso de cupones con tasa fija, sobre el valor final. En el caso de cupones con tasa variable, sobre el valor resultante de acuerdo a normas de valoración aplicables. En el caso de valores que amortizan capital, sobre el saldo de capital pendiente de pago (capital insoluto).
- (b) Para valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores (RMV) y en bolsa, sobre el valor resultante de acuerdo a normas de valoración aplicables. Para valores no inscritos en bolsa, cuyos emisores estén inscritos en el RMV, sobre el VPP calculado en base a los últimos estados financieros trimestrales informados a la SPVS. Para valores cuyos emisores no estén inscritos en el RMV, sobre el valor nominal.
- (c) Los costos de instalación de línea de comunicaciones, servicio de comunicación, terminal de computadora y licencia de uso de software, no se encuentran incluidos en esta tarifa.

**ENTIDAD DE DEPOSITO DE VALORES DE BOLIVIA S.A.  
TARIFARIO 2008**

**APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 233 DE FECHA 05Mar08  
MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IV-No. 473 DE FECHA 29May08**

**CONDICIONES GENERALES DEL TARIFARIO OFICIAL DE LA EDV**

- Todo monto, saldo diario, operación, transferencia, cambio de titularidad, emisión, pago, que no se encuentre expresado en dólares estadounidenses, será transformado a éstos al tipo de cambio oficial para la compra publicado por el BCB vigente en el día correspondiente.

- Toda transformación de UFV (Unidad de Fomento a la Vivienda) a Bolivianos se realizará utilizando la cotización proporcionada por el BCB vigente en la fecha del cálculo.

- Las Tarifas porcentuales se cobran en dólares o alternativamente en Bolivianos al tipo de cambio de venta oficial proporcionado por el BCB.

- Las Tarifas fijas en UFV se cobran en Bolivianos utilizando la cotización proporcionada por el BCB vigente en la fecha de cobro.

- El retraso en el pago de cualquiera de estas tarifas, será tratado de acuerdo al Capítulo IX "De las Tarifas" del Reglamento Interno.

- Todo pago de Tarifas que se realice mediante abono en cuenta, deberá comunicarse mediante nota a la Entidad especificando las Tarifas objeto de pago y adjuntando el comprobante de abono.

- Los pagos no son reembolsables.

- El cobro de las tarifas aplicables a las carteras de los Fondos de Pensiones (FCC y FCI) y a las Compañías Aseguradoras, se realizará de acuerdo a las normas que la SPVS haya establecido sobre el particular.